RESOLUCION Nº 130/ 2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS– PLURIANUAL 2022" ID Nº 403.963 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA A LA FIRMA SANTA CLARA S.A MEDICINA PRE PAGA.

Asunción, 17 NOV 2021

VISTA:

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Ley N° 3439/07" Que modifica la Ley N° 2051/03, y sus correspondientes Decretos Reglamentarios,

La Resolución N° 111/2021 de fecha 27 de octubre del 2021, "Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Autoriza el Llamado por Contratación Directa para la Adquisición del "Servicio de Seguro Médico para Funcionarios – Plurianual 2022" ID Nº 403.963."

Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 403.963. El informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas del FONDEC, sobre la recomendación de Adjudicación por la modalidad de Contratación Directa del llamado "Servicio de Seguro Médico para Funcionarios" a la firma: SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA.

CONSIDERANDO:

Que, *el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC.*

Que, *la Comisión Evaluadora, elevó a la máxima autoridad de la Institución, el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión y adecuándose en su totalidad al Art. 28 "Adjudicación" de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", y a su concordante el Art.63 "Criterios de Evaluación" del Decreto Nº 21.909/03.*

Que, *teniendo en cuenta que el FONDEC, se ve ante la necesidad de adquirir este servicio, se recomendará la adjudicación referente, aún sin contar con las ofertas mínimas requeridas y bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, según lo establece Art. 34 inc. C), de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas*

Que, *en base al informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, establecidas por la convocante y la normativa legal que rige la materia.*

Que, *el FONDEC requiere la adquisición del servicio solicitado en el llamado, debido a que es un derecho del funcionario público y para asegurar el bienestar integral de los mismos.*

Que, *se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/19, que reglamenta dicha Ley.*

RESOLUCION Nº 130/ 2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS– PLURIANUAL 2022" ID Nº 403.963 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA A LA FIRMA SANTA CLARA S.A MEDICINA PRE PAGA.

Asunción, 17 NOV 2021

Que, el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación del llamado de referencia, en sesión Nº 954 *de fecha* 17 NOV 2021

POR TANTO
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC
RESUELVE

*Art. 1º. **APROBAR** el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación de la Dirección de Contrataciones Públicas del FONDEC sobre la adjudicación del llamado "Servicio de Seguro Médico para Funcionarios – Pluriamual 2022" con Id Nº 403.963.* ———

*Art. 2º **ADJUDICAR**, el objeto del llamado "Servicio de Seguro Médico para Funcionarios – Pluriamual 2022" por Contratación Directa a la empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA.** con **RUC 80002917-8;** por contrato abierto, por un monto total de G.**168.000.000 (Ciento sesenta y ocho millones de guaraníes)** IVA incluido y todos los gravámenes correspondientes, cuya vigencia del contrato será de 7 meses y a partir de la firma del Contrato.* ———

*Art. 3º **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa "Servicio de Seguro Médico para Funcionarios – Pluriamual 2022" ID Nº 403.963; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. C) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"* ———

*Art. 4º **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación citado, de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.* ———

*Art. 5°. **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente a los oferentes adjudicados según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; previa obtención del Código de Contratación emitido por la DNCP, conforme a las propuestas presentadas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación autorizada en el Artículo 2° de la presente Resolución, en el Objeto del Gasto 271 – Servicios de Seguro Médico, del Ejercicio Fiscal 2021, y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2022.* ———

*Art. 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.* ———

Lic. Federico Adorno
Miembro del Consejo Directivo

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

Ruben Capdevila
Presidente

María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Sindy V. Fariña Fariña
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

CONSEJO DIRECTIVO
FONDEC-FONDEC